

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, martes 13 de abril de 1897

Número 85

ADMINISTRACION
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

ABRIL

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Martes 13.—Santo.—Santos Hermenegildo, rey y Justino, filósofo.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE GOBERNACION.—Acuerdo número 9.—Emancipa unos menores.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACION.—Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 9

Palacio Nacional

San José, 12 de abril de 1897

Con presencia de la solicitud elevada á esta Secretaría por el señor Juan Sibaja Soto, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de la ciudad de Alajuela, en su carácter de curador *ad hoc* de los menores José Emilio y María Luisa Sibaja Lara, mayores de dieciocho años, solteros, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y del mismo vecindario, para que el Poder Ejecutivo emancipe á sus re-

presentados; y constando de la respectiva información y de los demás documentos presentados que dichos menores reúnen las condiciones legales para su emancipación,

El Presidente de la República, fundado en el artículo 156 del Código Civil,

ACUERDA:

De conformidad.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de San José, cuyo despacho va al día

	Tomo	Asiento
Jose María Marín Ríos	62	943
Cresencia Marín León	944
Cecilia Marín Ríos	945
Mariana " "	947
María de los Angeles Marín Aguilar	948
Rafael Marín Aguilar	949
Antonia " "	950
Mercedes " "	951
José María " "	952
María Josefa Marín Aguilar	953
Santiago " "	954
Josefa Cayetana " "	955
Narciso " "	956
Pía " "	957
Encarnación " "	958
José Rojas ú. ap.	2463
Pedro León Marín Delgado	2605
Francisco Peralta Alvarado	2606
" " " "	2607
" " " "	2608
José Elizondo ú. ap.	2703
José Porras Hidalgo	2704
Filomena Solano Arce	2763
Luciano Granados Morales	2787
Gobierno de Costa Rica	2848
Mercedes Jiménez Guerrero	2849
Eufemia Arguedas Aguilar	2867
Juan Corrales Delgado	2900
Cesarío García García	2905

Registro Público.—San José, 12 de abril de 1897.

JOSÉ M^o ACOSTA

Marina

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS

11 de abril.—Hoy á las 10 a. m. fondeó el vapor N. A. *San Blas* de 1,496 toneladas, procedente de Panamá, 69 tripulantes, Capitán Mc. Lean y consignado á Rohrmoser y Compañía. Sin pasajeros, carga ni correspondencia.

11 de abril.—Hoy á las 4 p. m. zarpó para San Francisco y escalas el vapor N. A. *San Blas*, de 1,496 toneladas, Capitán L. Mc. Lean, 69 tripulantes y despachado por Rohrmoser y Compañía. Pasajeros: Eduardo Fisher y señora y Enrique Phillips, para Guatemala. Carga: 2,342 sacos café, para San Francisco. Correspondencia: 1 paquete.

11 de abril.—Anoche á las 9 zarpó para Panamá y escalas el vapor inglés *Chiriquí*, de 342 toneladas, 30 tripulantes, Capitán Reid y despachado por Rohrmoser y Compañía. Pasajero: Manuel Quintero. Sin carga.

HACIENDA

PLAZAS	Banco Anglo Costarricense				Banco de Costa Rica			
	Cable	Vista	3 d/v.	30 d/v.	Cable	Vista	3 d/v.	30 d/v.
1—Londres.....	128	135	135	128	129	137	135	127
2—Nueva York.....	136	136	135	128	137	135	135	135
3—San Francisco.....	104	104	104	102	102	102	102	102
4—Nueva Orleans.....	122	122	122	122	122	122	122	122
5—París.....	126	126	126	126	126	126	126	126
6—España.....	100	100	100	100	100	100	100	100
7—Italia.....	100	100	100	100	100	100	100	100
8—Alemania.....	100	100	100	100	100	100	100	100
9—Bélgica.....	100	100	100	100	100	100	100	100
10—Guatemala.....	100	100	100	100	100	100	100	100
11—Salvador.....	100	100	100	100	100	100	100	100
12—Nicaragua (m. c.).....	100	100	100	100	100	100	100	100
13—idem soles.....	100	100	100	100	100	100	100	100

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS
Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

El Director General de Estadística.—MANL. ARAGÓN.

San José, 12 de abril de 1897.

Régimen municipal

SESIÓN novena ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de San Rafael de Heredia, á las seis de la tarde del día primero de abril de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores Sánchez, Garita y Vega, siendo presidida por el primero.

Artículo I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo II

El Tesorero Municipal presentó los cuadros del movimiento habido en los fondos durante el mes próximo pasado, y encontrándolos arreglados,

Se acordó:

Aprobarlos, ponerles el Visto Bueno y distribuirlos.

Artículo III

El señor Jefe Político presentó una cuenta enviada por el señor Gobernador de esta provincia, de los fondos que la Municipalidad central ha suministrado á reos de esta jurisdicción, y

Se acordó:

Hacer el pago y comisionar al señor Jefe Político para que extienda el giro respectivo á quien corresponda.

Artículo IV

El señor Agustín Oviedo se presentó y dijo que suplicaba que este Municipio acordara el pago del café que perdió en la apertura de una calle, en el cuadrante de esta villa y en una finca de su propiedad;

Se acordó:

Estando confuso el dictamen del perito nombrado por este Cuerpo, llámase para que lo aclare; y hecho, se ordenará el pago.

Artículo V

Habiéndose presentado dificultades para la apertura de la calle que se principió al Oeste de la casa del señor Espiritu-santo Chavarría y con dirección de Norte á Sur,

Se acuerda:

Suplicar al señor Chavarría dé un mes más de proroga y deje durante este tiempo al servicio público la calle vieja que se le dió en cambio y que, según convenio, tiene ya cerrada; debiendo transcribirse este acuerdo por el señor Jefe Político.

Artículo VI

El señor Jefe Político dió cuenta con el resultado del peritazgo acordado para dar valor á una propiedad del señor Rafael Angel Sánchez, y encontrando que dicho peritazgo es exagerado y no se amolda á las circunstancias del tiempo,

Se acuerda:

No aceptar el dictamen y trasplantar la casa del señor Sánchez, en un solar que este Municipio posee, en la segunda manzana al Sur de la plaza nueva de este cantón. Comisionase al señor Jefe Político para que comunique este acuerdo al interesado Sánchez y contrate la trasplantación de la casa con quien más garantías dé para el cumplimiento del contrato debiendo observarse lo acordado anteriormente, respecto al rebajo que Sánchez debe hacer para cancelar lo que tiene detallado.

Artículo VII

El Regidor don Rosario Sánchez, Presidente de este Municipio, manifestó que por puro patriotismo aceptó el cargo de Municipio en este segundo año; pero que hoy, por sus muchas ocupaciones, le es imposible continuar; y en ese concepto, presenta formal renuncia de su cargo, fundándose, además, en la gracia que le concede el inciso quinto, artículo 18 de las Ordenanzas Municipales;

Se acordó:

Aplazar su resolución para la sesión siguiente.

Secretaría Municipal del cantón de San Rafael de Heredia.—2 de abril de 1897.

RAFAEL ARGUELLO B.,—Srio.

SESIÓN quinta ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de Aserrí, á las doce del día primero de marzo de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores Zeledón, Badilla y el suplente Arias, presidida por el primero.

Artículo 1.º

Se presentó don Edmundo Arias solicitando se le venda una orilla de tierra, situada en el centro de esta villa, constante como de cuarenta y un metros de longitud por seis de latitud, de figura irregular, la cual no impide en nada la calle donde está situada. Oído el informe favorable del señor Jefe Político y teniendo en cuenta la pobreza del solicitante, se acordó acceder á la venta de dicha orilla, la cual fué justipreciada en la suma de cincuenta y cinco pesos, que enterará el señor Arias en la Tesorería Municipal.

Artículo 2.º

Examinadas las cuentas siguientes, se acordó pagarlas: ciento setenta y ocho pesos sesenta y cinco centavos á don Nicolás Saborío por gastos en la terminación de la cárcel en San Ignacio; cuarenta y un pesos diez centavos al Agente de Policía de San Ignacio por varias reparaciones hechas en la oficina telegráfica, cárcel y cementerio de aquel lugar; un peso á Jerónimo Chaves por una escoba, y dieciocho pesos á Maurilio Araya por hechura de dos faroles para el alumbrado público.

Siendo las dos de la tarde terminó la sesión.—Juan Zeledón—Nereo Esquivel—Joaquín Badilla—Francisco Castro F.,—Srio.

Es copia.

Secretaría Municipal del cantón de Aserrí, 2 de abril de 1897.

FRANCO. CASTRO F.

SESIÓN sexta ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de Aserrí, á las doce del día quince de marzo de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores Zeledón, Badilla y Esquivel, presidida por el primero.

Artículo 1.º

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Artículo 2.º

Visto el informe de la comisión encargada de la visación de las cuentas llevadas por el Tesorero Municipal de este cantón, don Pedro Castro, desde el 6 de julio del año próximo pasado hasta el 31 de enero del corriente año, en el cual aparece que dichas cuentas han sido llevadas en debida forma; por tanto, se acuerda aprobarlas y, por el órgano correspondiente, remitirlas á la Contaduría Mayor para su aprobación final.

Artículo 3.º

Autorízase al Regidor Fiscal don Nereo Esquivel para que

á la mayor brevedad y á nombre de esta Corporación proceda á levantar título supletorio del edificio municipal y corral destinado al fondo de animales y que oportunamente dé cuenta de los gastos ocasionados.

Artículo 4.º

El señor Jefe Político dió cuenta de que á fin de alinear una de las calles del centro de esta villa, ha hecho las gestiones necesarias con la señora Abelina Jiménez para que ésta ceda al Municipio la parte de su propiedad indispensable para dicho objeto; que la señora Jiménez únicamente exige, como indemnización, el derecho de usar, cuando lo necesite, tierra del camino que atraviesa frente á su finca *Las Mesas*, situada en esta misma villa; en consecuencia, se acordó dejar el derecho aludido á la señora Jiménez, siempre que al utilizar la tierra no se hagan excavaciones que perjudiquen dicho camino.

Artículo 5.º

Deseosa esta Corporación de adquirir un reloj para el servicio público, y teniendo conocimiento de que el señor Esteban López, vecino de la ciudad de San José, ofrece vender uno y colocarlo en donde se le indique, todo por la suma de setecientos pesos; en consecuencia, se acuerda autorizar al señor Jefe Político para que haga con el señor López el contrato correspondiente para la adquisición y colocación del reloj, en el cual se estipularán las condiciones de pago y las demás que conviniere á los intereses municipales, y que oportunamente dé cuenta con el contrato para su aprobación.

Artículo 6.º

Se aprobaron y firmaron los estados demostrativos del movimiento de caja municipal en el mes de febrero último.

Artículo 7.º

Se dispuso pagar las cuentas siguientes: un peso al Agente de Policía de San Ignacio por gastos de bestia en una comisión y quince pesos á los señores Francisco Castro y Manuel Aldariz, por visación de cuentas municipales.

Artículo 8.º

A moción del señor Jefe Político se dispuso autorizar al Agente de Policía de San Ignacio para la compra de media docena de sillas para aquella Agencia y construcción de un portón para la nueva cárcel de aquel lugar.

Artículo 9.º

Encontrándose algunos instrumentos de la Filarmonía con algún deterioro, se acordó mandarlos componer y que el señor Jefe Político gire por los gastos.

Siendo las dos de la tarde, terminó la sesión.—Juan Zeledón—Pedro Arias A.—Nereo Esquivel.—Francisco Castro F.,—Srio.

Es copia.

Secretaría Municipal del cantón de Aserrí, 2 de abril de 1897.

FRANCO. CASTRO F.

SESIÓN 9ª ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de Palmares, á las cuatro de la tarde del primero de abril del año mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores José Rodríguez, Marcelino Pacheco y Francisco María Solís, presidida por el primero.

Se acordó:

Artículo I

Leer, aprobar y firmar el acta de la sesión anterior.

Artículo II

Visados los estados presentados por el Tesorero Municipal,

Se acordó:

Aprobarlos y firmarlos.

Artículo III

Presentada una cuenta de gastos en útiles y canfin para la Filarmonía, por don Bernardo Sagot, de dieciocho pesos sesenta centavos,

Se acuerda:

Autorizar al señor Jefe Político para que gire contra los fondos municipales por la suma indicada, en favor del señor Sagot.

Artículo IV

No habiendo necesidad de pagar el sueldo al Juez de Paz del distrito de Zaragoza por celar el orden los días festivos,

Se acuerda:

Omitir este gasto.

Artículo V

Teniendo perentoria necesidad de refeccionar dos faros y comprar lámparas para el alumbrado público,

Se acuerda:

Dejar autorizado al Jefe Político gire contra los fondos para subsanar estos gastos.

Artículo VI

Visto el informe que dieron los visadores, señores Rafael María Mora y el Regidor Pacheco, de las cuentas municipales,

Se acuerda:

Darles su aprobación.

Artículo VII

No siendo suficiente el sueldo que por sus servicios tiene la Policía de este cantón,

Se acuerda:

Que de los fondos municipales se paguen de hoy en adelante quince pesos como sobresueldo á uno de los policías para el mejor servicio del orden público.

Artículo VIII

Se acuerda:

Rebajar á quince pesos el sueldo del Juez de rastro y que de derogado cualquiera de los artículos que se mezclen con el presente, respecto al sueldo de este empleado.

Terminó á las 5 p. m.

Es copia.

Secretaría Municipal del cantón de Palmares.—2 de abril de 1897.

MANUEL MORA V.

SESIÓN IX

Que celebra la Municipalidad del cantón de Atenas, á las cinco de la tarde del día cinco de abril del año de mil ochocientos noventa y siete. Asisten

Don Rafael Salas

„ Germán Rodríguez y

„ Juan Vargas y

El Jefe Político, está presente y preside Salas.

Artículo 1.º

Dió lectura el Secretario al acta anterior, y estando conforme, se aprobó y firmó.

Artículo 2.º

Vista la cuenta que presenta el Director de la Filarmonía, la que asciende á treinta y cinco pesos treinta centavos, invertidos en reparos de composición á los instrumentos y compra hecha de varias piezas para estudio de los aprendices,

Se acuerda:

Aprobar ese gasto.

Artículo 3.º

Siendo corto el tiempo que se había señalado para que rindieran examen los alumnos de la Filarmonía establecida en este cantón, como así muchas las tareas del Director en la actualidad,

Se acuerda:

Aplazar para el día veintinueve de junio del corriente año el examen aludido.

Artículo 4.º

Habiendo quedado á deber el señor don Enrique Vega á los fondos municipales de la ciudad de Alajuela la cantidad de quince pesos cuarenta centavos, ocasionados por alimentos á causa de su estada en la cárcel de la misma,

Se acuerda:

Que el apoderado municipal comprometa de una manera favorable para aquél al pago de esa suma.

Artículo 5.º

Siendo justa la petición que hace la señora Mercedes Hernández, relativa á que se le exima del pago del alumbrado público, fundándose en que es demasiado pobre,

Se acuerda:

Eximirlo del pago á que se refiere.

Artículo 6.º

A efecto de resolver con más acierto en la petición que hace el señor don José Manuel Murillo y compañeros,

Se acuerda:

Llamarlos para la sesión próxima, á fin de oírlos verbalmente, á lo cual el señor Jefe Político les indagará del día y hora de la reunión.

Artículo 7.º

Concluido el dinero que há hecho frente á los gastos de trabajo del camino para Grecia,

Se acuerda:

Tomar en clase de empréstito del que hay destinado para la construcción del puente del *Cacao*, esto ínter se provee la falta.

Artículo 8.º

Presentó el Tesorero el cuadro de movimiento de caja habido en el mes de marzo;

Se acuerda:

Darle su aprobación y giro correspondiente.

Artículo 9.º

Vista la petición hecha por el señor don Ramón Chaves y compañeros, relativa á que se les mande abrir una calle; estudiado el punto á que se refieren y en atención á que al aceptar el otorgamiento los peticionarios de sus respectivas fincas, éstos declararon su conformidad, puesto que en absoluto no hicieron objeción alguna al Juez de Hacienda, funcionario que otorgaba las escrituras respectivas.

Se acuerda:

Decírese que ocurran ante la autoridad correspondiente.
A las seis de la tarde terminó la sesión.

Es copia
ELOY ARIAS.—Srio.

SESIÓN número cuatro, ordinaria celebrada por la Municipalidad de San Mateo, á las cinco de la tarde del día primero de abril de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de sus Regidores Vega, Ramírez y Vargas.

Artículo 1º

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Artículo 2º

En vista de estar poseyendo sin el correspondiente permiso, un terreno municipal el señor José Sandí, como de veinte áreas más ó menos, el cual se encuentra en las afueras de esta población, bajo los siguientes linderos: Norte y Este, propiedad del Presbítero Esteban Rohon, calle en medio; Sur, ídem de Jesús Lemaitre; y Oeste, calle de entrada en medio y terreno de Eulogio Ramírez, se acuerda exigir por medio del señor Jefe Político la desocupación del inmueble ó el pago de dos pesos trimestrales en clase de arriendo.

Artículo 3º

Vistos los cuadros del Tesorero, se acordó aprobarlos.

Artículo 4º

Siendo de urgente necesidad arbitrar recursos para llevar á cabo varias obras de urgente importancia, como la construcción de una cárcel y un edificio para oficinas; y teniendo facilidad de hacerlos, haciendo todas las gestiones respectivas contra los deudores morosos de la legua, se resuelve suplicar al señor Contador General de Municipios, para que en unión del encargado de esta Corporación, sea contratado el abogado que de los asuntos se haga cargo.

Artículo 5º

Se nombró como encargado por esta Corporación, para el asunto de que habla el artículo anterior, á don Pedro Monge G., Secretario de esta Corporación, á quien se le anticiparán veinticinco pesos para sus gastos de viaje.—Terminó.—Joaquín Vega.—A. Ramírez.—Manuel Vargas.—Pedro Monge G.,—Secretario.

Es conforme

Jefatura Política de San Mateo, 5 de abril de 1897

I. ROJAS ORTIZ

SESIÓN décima extraordinaria, celebrada por la Corporación Municipal del cantón de San Rafael de la provincia de Heredia, á las cinco de la tarde del día dos de abril de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores Sánchez, Garita y Vega, bajo la presidencia y por convocatoria del señor Jefe Político.

Se acordó:

Artículo único

Habiéndose presentado el señor Jefe Político dando cuenta á esta Corporación de que hoy le ha comunicado el señor Gobernador de esta provincia, en oficio de esta fecha, que por acuerdo dictado en el Ministerio de Fomento el día de ayer, se dispuso auxiliar á este Cuerpo con la suma de seis mil doscientos pesos para cubrir los gastos que demanden las expropiaciones que han de llevarse á cabo para la formación del nuevo cuadrante de esta villa, y que la cantidad indicada se pagará conforme se necesite para el indicado objeto, y considerando que en la actualidad hay trabajos emprendidos para llevar á efecto la importante obra de que se ha hecho referencia,

Se acuerda:

Comisionar al señor Tesorero municipal para que, por el órgano correspondiente, perciba la suma de dos mil quinientos pesos, á buena cuenta de esa suma, para invertirlos en los trabajos de reedificación de algunas casas que se están haciendo, que han sido demolidas en las calles abiertas en dicho cuadrante. Se autoriza al funcionario dicho para el fin propuesto.—Queda aprobado este acuerdo y firmado.—Terminó.—Rosario Sánchez.—Pedro Garita.—Jesús Vega.—Rafael Argüello B.,—Srio.

Es copia

Secretaría municipal del cantón de San Rafael de Heredia 5 de abril de 1897.

RAFAEL ARGÜELLO B.,—Srio.

SESIÓN 10ª ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de La Unión, á las siete de la noche del primero de abril de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los regidores don Francisco Sanabria, Presidente; don Gregorio Guevara y don Francisco Villalobos.

Artículo I

En la solicitud de don David Gutiérrez para que se le conceda un nuevo permiso, por el término de dos años, para pasar, bajo tranqueras, por un camino que atraviesa unos terrenos del Municipio,

Se acuerda:

Pedir al señor Jefe Político informe sobre el particular, á cuyo efecto se le pasará original la solicitud de que se ha hecho referencia.

Artículo II

Autorízase al señor Jefe Político para que mande comprar uno y medio quintales de alambre de púas para poner un hilo más á la cerca que se construyó en una finca perteneciente á don Francisco Estrada, en la calle recientemente abierta en el barrio de Concepción y el resto emplearlo en las cercas del potrero de fondo, facultándole al mismo tiempo para girar contra la Tesorería por los gastos que se ocasionen.

Artículo III

Vista la cuenta que en cantidad de once pesos veinte centavos presenta el señor Jefe Político, gastos hechos en el pago de los peones que ocupó el ingeniero encargado de hacer los estudios para la cañería de esta población,

Se acuerda:

Aprobar la cuenta expresada y que el mismo señor Jefe Político expida la orden de pago correspondiente.

Artículo IV

Dando cuenta el señor Jefe Político de encontrarse en mal estado los puentes de los ríos Tiribí y Chiquito, en la antigua Carretera Nacional,

Se acuerda:

Comisionar al mismo señor Jefe Político para que mande hacer la reparación de los puentes mencionados, de la manera que juzgue más conveniente, y que los gastos se hagan de los fondos comunes y del de caminos del distrito de San Rafael por partes iguales.

Artículo V

Comisionase al señor Jefe Político para que mande trastejar las tapias del Rastro y de la Casa Municipal, y se le autoriza para que gire contra la Tesorería por los gastos que se hagan en dicho trabajo.

Artículo VI

Se acuerda dejar definitivamente aprobada la presente acta.

Terminó.—Francisco Villalobos C.—Gregorio Guevara.—Juan Francisco Villalobos C.—Joaquín Vargas, Srio.

Es copia.

Municipalidad de la villa de La Unión, 6 de abril de 1897.

JOAQUÍN VARGAS,—Srio.

SESIÓN novena extraordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón del Paraíso á las once de la mañana del día veintinueve de marzo de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores

Don Santiago Jiménez, Presidente
„ Rosa Meza y
„ Jesús Sánchez

Artículo único

Fué leído un oficio del señor Presidente de la Junta de Educación de esta villa en el que manifiesta que, en atención á los pocos recursos con que cuenta la Junta para la adquisición del fundo donde han de ubicarse las escuelas de esta villa, al excesivo precio que cobran por éste sus dueños y siendo de urgente necesidad la compra del terreno relacionado, la Junta, por evitar cuestiones, dispuso comprar al señor Fernando Araya Marín las dos casas con su correspondiente solar, sitas en la calle real de esta villa por la suma de dos mil pesos, la mitad al contado y el resto cuando se inscriba la respectiva escritura de propiedad. Concluida la lectura,

Se dispuso:

1º—Aprobar lo pactado entre la Junta de Educación de esta villa y don Fernando Araya Marín y 2º invertir la suma de dos mil pesos que esta Municipalidad había ofrecido á la Junta indicada, en hacer reparaciones en la casa que se compró, á fin de que pueda ocuparse como escuela, economizando así el alquiler mensual que está pagando la Junta por la casa que actualmente ocupa la escuela de varones.

Terminó.—El Presidente Municipal, Santiago Jiménez.—Rafael Meza M., Srio.

Es copia exacta

Jefatura Política del cantón del Paraíso, 6 de abril de 1897.

RAFAEL MEZA M.,

Srio. Mpal.

SESIÓN décima extraordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón del Paraíso á las once de la mañana del día dos de abril de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores

Don Santiago Jiménez, Presidente
„ Rosa Meza y
„ Jesús Sáenz

Artículo único

Habiendo fallecido en la mañana de hoy el señor don Vicente Rojas, quien ha desempeñado satisfactoriamente y durante largo tiempo el cargo de Tesorero Municipal de este cantón,

Se dispone:

1º—Autorizar al señor Jefe Político á fin de que gire contra los fondos municipales por el valor de los gastos que demanden los funerales y entierro del señor Rojas concurrendo en Cuerpo este Ayuntamiento á dichos actos; y 2º—Nombrar de este seno una comisión compuesta de los Regidores Jiménez y Sáenz para que en nombre de este Cuerpo den el pésame á la familia del referido señor don Vicente Rojas.

Terminó.—El Presidente Municipal, Santiago Jiménez.—Rafael Meza M., Srio.

Es copia exacta

Jefatura Política del cantón del Paraíso, 6 de abril de 1897.

RAFAEL MEZA M.,

Srio. Mpal.

SESIÓN 8ª ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de Goicoechea, á las seis y media de la tarde del día quince de marzo de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los señores Regidores don Bartolomé Montero, Fernando Montero, Ramón Quesada y bajo la presidencia del primero y con la concurrencia del señor Jefe Político.

Artículo I

Leída el acta anterior, y estando conforme, se aprobó y firmó.

Artículo II

Vistos los estados presentados por el señor Tesorero Municipal, correspondientes al mes de febrero próximo pasado, y encontrándose arreglados, se acuerda aprobarlos y distribuirlos.

Artículo III

Vista la renuncia presentada por don Samuel Zeledón, de la Filarmonía de esta villa, fundándose en haber cambiado de domicilio, se acuerda admitirla.

Artículo IV

Siendo de urgencia alquilar un potrero para los animales que deposita como perdidos la Policía, se acuerda autorizar al señor Jefe Político para que lo alquile, pagando á lo más cien pesos \$100-00 por el año, haciendo el contrato correspondiente.

Artículo V

Habiendo imperiosa necesidad de hacer un puente en el centro de esta villa y limpiar la plaza, se acuerda construirlo, facultando al señor Jefe Político gire contra los fondos comunes para los gastos que se ocasionen, lo mismo para el arreglo de la plaza.—Este artículo queda definitivamente aprobado. A las nueve y media se levantó la sesión.—Bartolomé Montero. Alberto Herrera P.,—Srio.

Jefatura Política del cantón de Goicoechea, villa de Guadalupe, 5 de abril de 1897.

Es conforme

Bº Vº

F. QUESADA SOTO

ALBERTO HERRERA P.,—Srio.

CIRCULAR N° 261

{ Gobernación de la provincia de Heredia.—26 de marzo de 1897.

Á los Jefes Políticos, Agentes de Policía y Jueces de Paz de esta provincia

Habiendo principiado ya las lluvias y siendo un deber de la autoridad procurar que éstas no perjudiquen los caminos, prevengo á V. que inmediatamente dicte sus órdenes á fin de que por los respectivos propietarios se formen los desagües correspondientes á las orillas de las vías de comunicación con las dimensiones que sean necesarias á satisfacción de V. y dentro de quince días después de que la presente sea publicada por primera vez; y si pasado ese término no lo hubieren verificado, V. emprenderá los trabajos á costa de los morosos, quienes pagarán, además, la multa de cinco pesos por su desobediencia.

Asimismo hará V. que diariamente se recoja el ganado vacuno, caballar ó cerdoso que vague por las calles ó caminos de esa jurisdicción, y se cumpla con lo que previene la ley á este respecto; pues como en la presente estación se efectúan las siembras y viene la florecencia del café, es preciso evitar que los animales se introduzcan en las sembradas y causen daños á la agricultura.

De V. attº servidor,

JOSÉ M. MORALES S.

AVISO

El inciso 12º del artículo 41 del Reglamento de Policía de Seguridad, Salubridad y Ornato de esta ciudad, dice:

“Artículo 41.—Son además deberes del Policía..... Evitar que con el pretexto de enfermedad, se pongan obstáculos que impidan el libre tránsito de la calle, cuyo permiso no podrá conceder ninguna autoridad.”

En virtud de lo expuesto, esta Gobernación no seguirá concediendo permiso para cerrar calles por causa de enfermedad; en cuyo caso pueden los interesados colocar al frente de sus casas aserrín ó géneros á propósito para evitar el ruido que producen las carretas, carros, etc. etc., debiendo dejar completamente aseada la calle después que desaparezca el motivo de su interrupción.

Gobernación de la provincia de San José, 6 de abril de 1897.

MANUEL MONTEALEGRE

5 veces 5

Impuestos municipales

Los que correspondan á este cantón deben satisfacerse en la Tesorería respectiva, en los primeros quince días del mes entrante. (Decreto nº 11 de 8 de junio de 1888).

San José, 13 de marzo de 1897.

MANUEL MONTEALEGRE

AVISO

Las personas que estén obligadas á satisfacer impuestos municipales deben efectuarlo en la Tesorería respectiva dentro de los primeros quince días del mes de abril próximo; en la inteligencia de que si no lo verifican, se harán acreedoras á las penas que establece la ley nº 11 de 8 de junio de 1888.

Gobernación de la provincia de Heredia.—15 de marzo de 1897.

JOSÉ M^a MORALES S.

AVISO

Las personas que tengan obligación de pagar impuestos municipales, deben satisfacerlos durante la primera quincena del próximo mes de abril, bajo las penas de ley si no lo verifican.

Gobernación de la provincia de Cartago.—10 de marzo de 1897.

DEM. TINOCO

AVISO

Todas las personas que tengan que pagar impuestos municipales correspondientes á este cantón, lo harán en la Tesorería respectiva, en los primeros quince días del mes entrante.—Decreto número 11 de 8 de junio de 1888.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—11 de marzo de 1897.

PROCOPIO ARANA

AVISO

A las doce del catorce del entrante mes de abril remataré en el mejor postor y en la puerta principal de esta Agencia, una yegua pequeña, rosilla, con una marca confusa. Fué presentada al potrero de la Policía de este cantón en calidad de perdida. Se admiten propuestas arregladas.

Agencia Principal de Policía, Heredia.—19 de marzo de 1897.

J. FRANCISCO JIMÉNEZ Z.

AVISO

A todos los propietarios de este cantón se hace saber que dentro de los quince días siguientes á la publicación del presente, deben tener descuajadas las cercas, limpias las orillas de calle que les pertenecen y aseados los correspondientes desagües. Los contraventores á la presente pagarán cinco pesos de multa por la desobediencia, además de pagar el costo que la Policía haga en dichos trabajos.

Jefatura Política de Barba, 3 de abril de 1897.

SEBASTIÁN MURILLO

Policía de San José

Habiéndose abusado de una manera inconsiderada del derecho de exención que conceden á las prostitutas el artículo 1º de la ley de 22 de octubre de 1894 y la aclaratoria ó circular ministerial número 24 de 23 del mismo mes, se ha dispuesto que en lo sucesivo serán publicados por el periódico oficial, además del nombre de la prostituta exenta de las obligaciones prescritas por el Reglamento de Profilaxis Venérea, los nombres de los testigos en cuyo dicho se funda la cancelación.

Agencia 1ª Principal de Policía.—San José, 8 de abril de 1897.

Por el Agente 1º, el 2º,

EMILIANO PADILLA

IO V 3

Aviso de Policía

En las fechas que al margen se expresa han sido depositados en el fondo de animales de este cantón, en calidad de perdidos ó extraviados, los siguientes:

- Febrero 15—Una yegua alazana, pequeña, con un lucero en la frente, dos patas blancas, vieja y marcada en la paleta del lado de montar con marca confusa.
- Febrero 15—Un caballo bayo, viejo, de regular tamaño, con un lucero en la frente, con las cuatro patas blancas, y marcado en la paleta derecha con fierro semejante á 2.
- Febrero 15—Un caballo azulejo, de regular tamaño, con una pata blanca y marcado en el cuarto del lado de montar con fierro desconocido.
- Febrero 15—Una vaca hosca-baya, cachos al tiro, con pintas blancas en la frente y marcada en el cuarto izquierdo, con una ternera al pie.
- Febrero 22—Un caballo retinto, pequeño, con un lucero en la frente, nuevo y mostrenco.
- Febrero 25—Una yegua alazana, pequeña, con un lucero en la frente, una pata blanca y mostrenca.
- Marzo 16—Un caballo retinto, pequeño, viejo y marcado en la paleta derecha con fierro confuso; y
- Marzo 22—Una vaca sarda amarilla, de regular tamaño, cuernos al tiro, señalada en las dos orejas y mostrenca.

Las personas que se crean con derecho á algunos de estos animales, ocurran á legalizarlo dentro del término de ley.

Agencia 1ª Principal de Policía.—San José, 5 de abril de 1897.

Por el primer Agente, el segundo,

EMILIANO PADILLA

AVISO

Aproximándose las lluvias, se previene á todos los propietarios de este cantón, limpien los desagües correspondientes en las orillas de sus propiedades en los caminos públicos, y haciendo los que faltan.—Al mismo tiempo se les previene desramar las cercas que cubren los caminos públicos.—Lo que verificarán dentro de quince días, bajo la pena de pagar cinco pesos de multa por la desobediencia, y los costos que la Policía haga para verificar los trabajos indicados.

Jefatura Política del cantón de Escasú, 8 de abril de 1897

LORENZO CASTRO A.

ANUNCIOS

LOTERIA

DEL

HOSPICIO DE INCURABLES

Nómina de los números que resultaron premiados en el 2º sorteo verificado el día 11 de abril de 1897, con asistencia del señor Alcalde 1º, del señor Inspector de la Lotería del Hospicio Nacional de Locos y de los miembros de la Junta del Hospicio de Incurables, que suscriben.

Números	Valor
437.....	\$ 20
687.....	20
1091.....	20
2106.....	20
2519.....	20
2934.....	20
3821.....	20
3978.....	20

Números	Valor
4008.....	\$ 20
4378.....	20
4664.....	20
4785.....	20
4861.....	20
4934.....	20
5184.....	20
5741.....	20
6267.....	20
6290.....	20
6642.....	20
6688.....	500
7748.....	20
7775.....	200
7923.....	20
7924.....	20
7925.....	20
7926.....	20
7927.....	20
7928 Un solar de 20 varas de frente y 42 de fondo, ó pesos.....	4,000
7929.....	20
7930.....	20
7931.....	20
7932.....	20
7933.....	20
8095.....	20
8851.....	20
10712.....	20
11369.....	50
12122.....	20
12459.....	20
12536.....	20
13416.....	20
13752.....	20
14173.....	20
15842.....	20
15849.....	20
16153.....	20
17057.....	20
17514.....	20
18501.....	20
19002.....	20
19061.....	20
20237.....	20
20349.....	20
21087.....	20
21120.....	20
21782.....	20
21908.....	20
22096.....	20
23038.....	20
23400.....	100
23840.....	20
24328.....	20
24338.....	1,000
24511.....	20
24714.....	20
24762.....	20

NOTA.—Además, todos los billetes terminados en 8, ó sea la última cifra del número favorecido con el solar, tiene cada uno dos pesos.

Terminó el acto.

El Gobernador,

MANUEL MONTEALEGRE

J. ALFARO F.

DANIEL NÚÑEZ

JUSTO QUIRÓS

INOCENTE MORENO

J. CHAVARRÍA,
Alcalde 1º

MANUEL N. SÁENZ,
Inspector suplente

EMILIANO PADILLA,
Srio.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS

El jueves y viernes santos se cerrarán para el público los departamentos de la oficina de Correos á la 1. p. m.

San José.—12 de abril de 1897.

M. J. CARRANZA

JUAN FÉLIX GONZÁLEZ ULLOA

NOTARIO PÚBLICO

Heredia, oficina del Licenciado don J. Federico González 30 de marzo de 1897.